LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **ADA ESTHER CALDERON JIMENEZ,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 34946383** expedida en San Marcos, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA SALUD** en el proyecto "**MEDIDAS DE REPARACION EN SALUD**" desde el 15 de enero 2019 hasta el 15 de marzo del 2020, percibiendo honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/TCE ($4.768.000).**

Realizando las siguientes actividades:

- Conforme a este perfil, se señalan a continuación las obligaciones que el Asesor en Salud debe cumplir en el marco de su objeto contractual. Es importante mencionar que estas obligaciones son específicas para este profesional y deberán quedar pactadas en los respectivos contratos: En conjunto con el Asesor Psicosocial revisar y validar la propuesta de actividades de atención integral en salud elaborada por los
- En conjunto con el Asesor Psicosocial, coordinar y articular con la Secretaria de Salud Departamental, las acciones relacionadas con la implementación, monitoreo y seguimiento de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial.
- Apoyar la programación y el seguimiento a las acciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el alcance definido para la implementación de la Medida, particularmente en lo que tiene que ver con el componente de Atención integral, Proceso de Atención Integral en Salud.
- Apoyar la revisión y consolidación de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos de análisis de contexto particularmente en lo que tiene que ver con el componente de salud integral, con las instituciones a nivel departamental, distrital o municipal.
- Articular las acciones previstas para el proceso de implementación del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial conforme a los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Coordinar en conjunto con el Asesor Psicosocial, la implementación de los procesos de formación, cuidado emocional y monitoreo y seguimiento a la implementación de la medida.
- Coordinar en conjunto con el Asesor psicosocial, la actualización de las necesidades de atención de la población objeto de atención en el marco de la medida.
- Coordinar conjuntamente con el asesor psicosocial, el proceso de identificación y actualización de las bases de datos de las víctimas beneficiarias de la medida, con el equipo psicosocial y las instituciones del SGSSS.

- Brindar formación, acompañamiento y asistencia técnica a los equipos psicosociales, particularmente en lo que tiene que ver con el componente de Atención Integral, proceso de atención integral en salud, garantizando que la implementación de la Medida corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el MSPS.
- Diseñar la metodología de formación para los profesionales de salud, que responda a las acciones ya definidas en el documento metodológico de la medida, particularmente en lo correspondiente con el proceso de atención integral en salud, el proceso de desarrollo de capacidades comunitarias y el proceso de desarrollo de capacidades institucionales.
- Acompañar los procesos de coordinación interna e intersectorial para la implementación de la medida de reparación en salud desde un enfoque psicosocial, de acuerdo con los lineamientos por el MSPS.
- Apoyar los espacios de seguimiento y monitoreo de la implementación de la medida, con las instituciones, los representantes de las víctimas y las víctimas beneficiarias.
- Consolidar y analizar la información entregada por los equipos para la presentación de los informes solicitados por el MSPS, particularmente en lo que tiene que ver con el componente de salud integral
- Apoyar la elaboración de manera consistente, coherente, descriptiva y analítica de los documentos solicitados en el marco de la implementación de la medida (Documento: Plan operativo, análisis de contexto, implementación y de sistematización)
- Realizar seguimiento al archivo físico y cargue de los reportes de atención de los equipos a cargo, monitoreando la calidad y la consistencia de la información consignada, particularmente frente a las acciones desarrolladas para promover la garantía del derecho a la salud, la superación de barreras y el fortalecimiento de la capacidad territorial para la atención integral en salud de las víctimas.
- Orientar al equipo en territorio en la elaboración o actualización de la oferta de servicios en atención a la población víctima, con las instituciones a nivel departamental, distrital o municipal.
- Brindar acompañamiento y asistencia técnica al profesional de la salud, garantizando que la articulación para la implementación del componente de Salud Integral [Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial], corresponda con los lineamientos conceptuales y metodológicos definidos por el MSPS, y según los acuerdos de articulación definidos con la Secretaría de Salud.
- Coordinar con el profesional de Salud el seguimiento y gestión para el acceso oportuno de la población víctimas a los servicios de salud, en el marco del Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial.
- Apoyar la construcción del informe trimestral que debe ser entregado al MSPS, con los soportes correspondientes que evidencien la implementación de la medida en cada uno de los lugares definidos.
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.

- Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida de reparación con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación de la medida.

Se expide certificación a los quince (15) días del mes de Diciembre del 2020.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL